237 (Doscientos treinta y siete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1857

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 152/2021, CON EL CONSORCIO JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A., ITASA S.A., PROEL INGENIERIA, MM S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 93/2020, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO INTEGRAL, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACCESO VIAL DEL HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO – CAAGUAZÚ. ID N° 385.592".

Asunción, 17 **de** octubre **de 2024**

VISTO: La nota UOC N° 2848/2024, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de este Ministerio, a través de la cual se solicita la Resolución que aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato S.G. Ministro N° 152/2021, suscrito con el Consorcio JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A., ITASA S.A., PROEL INGENIERIA, MM S.A., para la ejecución de la obra correspondiente al Llamado MOPC N° 93/2020 "Licitación Pública Nacional para la contratación de empresas para el Diseño, Construcción, Equipamiento Integral, puesta en Funcionamiento, Mantenimiento y Acceso Vial del Hospital de Coronel Oviedo – Caaguazú"; y

CONSIDERANDO: Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" dispone: "*Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio*".

Que, el éste Ministerio ha llevado a cabo el citado Llamado MOPC N° 93/2020, ha aceptado y adjudicado por Resolución N° 185/2020, la oferta del Consorcio JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A., ITASA S.A., PROEL INGENIERIA, MM S.A.

Que el Convenio Modificatorio N° 4 se emite en el marco de lo establecido en el Artículo 55 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que es importante indicar que el presente contrato es bajo la modalidad de "Suma Alzada", de conformidad a la Adenda N° 11 del Pliego de Bases y Condiciones, apartado "*Especificaciones*

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

236 (Doscientos treinta y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1857

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 152/2021, CON EL CONSORCIO JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A., ITASA S.A., PROEL INGENIERIA, MM S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 93/2020, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO INTEGRAL, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACCESO VIAL DEL HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO – CAAGUAZÚ. ID N° 385.592".

Técnicas", numeral 1.1 Marco General del Contrato, que establece: "El contrato será de Suma Alzada por todo el paquete compuesto por el Diseño y Construcción del Gran Hospital de Coronel Oviedo".

Que el Manual de Gestión de Contratos en Obras Publicas de la DNCP expone en su numeral 3.7.2. Declaración de recepción provisoria por parte de la Contratante, que *"La recepción provisoria tiene por objeto acreditar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, es decir, que los trabajos establecidos en el contrato estén completamente terminados, en particular con las condiciones técnicas.*

La recepción provisoria puede efectuarse parcialmente sólo si existe disposición que lo establezca en las Condiciones Especiales del Contrato."

Que, en consideración, en las Condiciones Contractuales del Pliego de Base y Condiciones en su numeral 18. Recepción Provisoria de las Obras dice: *"La recepción de las Obras será: Parcial".*

Sin embargo, en el punto *"a) Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes;"* no se describe el procedimiento a seguir para la mencionada recepción provisoria parcial, por lo que se solicita determinar la misma a través de este Convenio Modificatorio N°4, y por lo anteriormente expuesto se sugiere que la modalidad sea la siguiente:

Recepciones Provisorias Parciales:

- Primera Etapa: una vez concluidas, y correspondientes a las obras incluidas en el Contrato Original, el Convenio Modificatorio N° 2 y el Convenio Modificatorio N°3.
- Segunda Etapa: una vez concluidas, y correspondientes a las obras de Impulsión de Efluentes Cloacales desde la Planta de Tratamiento hasta el Rio Tebicuarymi, la Calle frontal de Acceso Secundario al Hospital, la Caseta de Acceso del Hospital y otras Modificaciones Varias.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

235 (Doscientos treinta y cinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1857

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 152/2021, CON EL CONSORCIO JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A., ITASA S.A., PROEL INGENIERIA, MM S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 93/2020, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO INTEGRAL, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACCESO VIAL DEL HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO – CAAGUAZÚ. ID N° 385.592".

Que esta determinación o aclaración del Pliego de Bases y Condiciones del contrato, responde al interés público comprometido, justificadas las mismas bajo el imperio del Art. 55 de la Ley N° 2051/2003.

Que el Artículo 55 de la Ley N° 2051/2003, en su inciso b) expresa: "*...a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito*", siendo entonces el objeto del presente convenio adecuar las condiciones y ejecución de trabajos complementarios que no se hayan previsto en el contrato original.

Que, por tal motivo, el MOPC hace uso de la prerrogativa que le concede el Artículo 55 Inc. b) de la Ley N° 2051/2003 "*a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito...*" y,

Que, en vista a la aplicación del citado artículo, se trae a colación la Resolución D.N.C.P. N° 5695/2019, "POR LA CUAL "SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", y sus Artículos 56 y 57.

Que, la Dirección de Obras Públicas ha emitido el Informe Técnico de fecha 16/09/2024.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de éste Ministerio, se ha expedido según Dictamen D.A.J. N° 1627/2024.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

COPIA

EL MINISTRO SUSTITUTO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

234/Doscientos treinta y cuatro

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1857

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 152/2021, CON EL CONSORCIO JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A., ITASA S.A., PROEL INGENIERIA, MM S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 93/2020, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO INTEGRAL, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACCESO VIAL DEL HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO – CAAGUAZÚ. ID N° 385.592".

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato S.G. Ministro N° 152/2021, con el Consorcio **JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A., ITASA S.A., PROEL INGENIERIA, MM S.A.,** para la ejecución de la obra correspondiente al Llamado MOPC N° 93/2020 "Licitación Pública Nacional para la contratación de empresas para el Diseño, Construcción, Equipamiento Integral, puesta en Funcionamiento, Mantenimiento y Acceso Vial del Hospital de Coronel Oviedo – Caaguazú". ID N° 385.592.

Artículo 2°.- Determinar el procedimiento a seguir para la Recepción Provisoria Parcial establecida en el Pliego de Bases y Condiciones del Contrato, conforme a las siguientes condiciones contractuales y el detalle que se describe:

ACLARACIÓN 1
CONDICIONES CONTRACTUALES.

18. Recepción provisoria de las obras
La recepción provisoria de las obras será: Parcial

Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes:

Primera Etapa: una vez concluidas, y correspondientes a las obras incluidas en el Contrato Original, el Convenio Modificatorio N° 2 y el Convenio Modificatorio N° 3.

Culminación del Plazo previsto: 730 días sujetas a las prórrogas y suspensiones otorgadas.

Segunda Etapa: una vez concluidas, y correspondientes a las obras de Impulsión de Efluentes Cloacales desde la Planta de Tratamiento hasta el Rio Tebicuarymi, la Calle frontal de Acceso Secundario al Hospital, la Caseta de Acceso del Hospital y otras Modificaciones Varias.

Culminación del Plazo previsto: sujeto al plazo a ser determinado con la aprobación de las obras mencionadas.

Dentro del plazo de veintiún (21) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el fiscal de obra al contratista, se

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

233 (doscientos treinta y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1857

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 152/2021, CON EL CONSORCIO JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A., ITASA S.A., PROEL INGENIERIA, MM S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 93/2020, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO INTEGRAL, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACCESO VIAL DEL HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO – CAAGUAZÚ. ID N° 385.592".

procederá a realizar las operaciones previas a la recepción de las obras, salvo que se indique un plazo menor: Aplica

Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: Pruebas de funcionamiento de la construcción y equipamiento.

Constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal, con las siguientes disposiciones: No Aplica

ACLARACIÓN 2
CONDICIONES CONTRACTUALES.

12. Plazo de ejecución
El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

Orden de Inicio del contrato.
1. Diseño Ejecutivo: La elaboración del diseño ejecutivo se desarrollará conforme al plazo indicado en las Especificaciones.

2. Obras del Hospital - Primera Etapa: Correspondientes a las obras incluidas en el Contrato Original, el Convenio Modificatorio N° 2 y el Convenio Modificatorio N°3. Las obras se desarrollarán conforme a los plazos aprobados.

Culminación del Plazo previsto: 730 días sujetas a las prórrogas y suspensiones otorgadas.

3. Obras-equipamiento extraordinarios – Segunda Etapa: Las obras-equipamientos extraordinarios comenzarán y terminarán de acuerdo con lo establecido en la "Orden de modificación pendiente de acuerdo" impartida en cada caso en función de la situación particular.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

232 (doscientos treinta y dos)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1857

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 152/2021, CON EL CONSORCIO JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A., ITASA S.A., PROEL INGENIERIA, MM S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 93/2020, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO INTEGRAL, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACCESO VIAL DEL HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO – CAAGUAZÚ. ID N° 385.592".

El contratante podrá impartir la Orden de Inicio del Contrato previo a la solicitud del Contratista del Anticipo 1.

Los plazos de ejecución de las obras se comenzarán a contar a partir de la fecha de la orden de Inicio Físico del Contrato, emitida por el Contratante siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

a) la entrega por el Contratante del Anticipo 1, en caso de ser solicitado por el Contratista.
b) la entrega total o parcial de la zona de obras por el Contratante al Contratista, de conformidad a la programación de avance prevista.
c) La aprobación del diseño ejecutivo del Hospital y equipamiento.

Aclaración: El plazo de Obras del Hospital y los Convenios Modificatorios incluyen plazos parciales.

ACLARACIÓN 3
CONDICIONES CONTRACTUALES.

19. Recepción Definitiva de las obras

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria – Segunda Etapa.

El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de: a más tardar, diez (10) meses después de la Recepción Provisoria – Segunda Etapa.

ACLARACIÓN 4
ESPECIFICACIONES TECNICAS. CAPITULO 1.
GENERALIDADES

1.12. SUMINISTROS DEL CONTRATO

1.12.1. Suministros para la Unidad Ejecutora de Proyectos

El Contratista suministrará para a Unidad Ejecutora de Proyectos, dentro de los primeros 7 días calendarios posteriores a la Orden de Inicio del Contrato y hasta la fecha de las Recepciones Provisorias Parciales en Primera o Segunda Etapa, conforme se establezca a continuación, los siguientes elementos:

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

2311 (doscientos treinta y uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1857

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 152/2021, CON EL CONSORCIO JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A., ITASA S.A., PROEL INGENIERIA, MM S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 93/2020, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO INTEGRAL, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACCESO VIAL DEL HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO – CAAGUAZÚ. ID N° 385.592".

1.12.1.1. Movilidad

Para la Supervisión MOPC:

Una camioneta con cuatro puertas laterales, con capacidad mínima de 3.000 cc, turbo diésel, doble tracción, equipamiento superior al estándar, transmisión automática, aire acondicionado, póliza de seguro contra todo riesgo, atención mecánica, lavado, mantenimiento y combustible para 4.000 km promedio por mes, y cambio de juego completo de cubiertas cada 40.000 km. y alquiler de estacionamiento mensual donde indique la contratante. El Combustible deberá ser entregado en cupos de emblemas que tengan estaciones de servicio en todo el territorio nacional. (Hasta la Recepción Provisoria – Segunda Etapa)

Para la Unidad Ejecutora de Proyecto MOPC:

Una camioneta con cuatro puertas laterales, con capacidad mínima de 3.000 cc, turbo diésel, doble tracción, equipamiento superior al estándar, transmisión automática, aire acondicionado, póliza de seguro contra todo riesgo, atención mecánica, lavado, mantenimiento y combustible para 4.000 km promedio por mes, y cambio de juego completo de cubiertas cada 40.000 km y alquiler de estacionamiento mensual donde indique la contratante. El Combustible deberá ser entregado en cupos de emblemas que tengan estaciones de servicio en todo el territorio nacional. (Hasta la Recepción Provisoria – Segunda Etapa)

1.12.1.2. Inmobiliarios (Vivienda):

La Contratista deberá proveer las instalaciones de la vivienda que reúnan los requisitos que se detallan a continuación, de acuerdo a las instrucciones y en los lugares que indique la Administración Contratante. Estas instalaciones deberán estar listas para su uso y ocupación, incluyendo el amueblamiento, cuando La Contratista instale su centro de operación y conservación.

Para la supervisión de la Administración la Contratista proveerá, los tipos de viviendas y las instalaciones que se indican más adelante, hasta la Recepción Provisoria – Segunda Etapa, y serán:

Vivienda tipo "A", cantidad: 1 (uno), de aproximadamente 150 m*

1.12.1.2.1. Materiales de las viviendas:

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

230 (Doscientos treinta)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1857

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 152/2021, CON EL CONSORCIO JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A., ITASA S.A., PROEL INGENIERIA, MM S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 93/2020, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO INTEGRAL, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACCESO VIAL DEL HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO – CAAGUAZÚ. ID N° 385.592".

Las viviendas serán de mampostería de ladrillo, techos de tejas y pisos tipo calcáreo o cerámico; de materiales de primera calidad, sujetos a la aprobación de la Administración Contratante.

1.12.1.2.2. Facilidades y mobiliario:
La vivienda deberá contar con servicios sanitarios, agua corriente y electricidad. Deberá incluir el siguiente equipo y mobiliario.

Vivienda Tipo A: (Hall, lugar de estar, 2 dormitorios, cocina, comedor, baño y lavadero)
a. Baño con agua corriente fría y caliente, completo.
b. Cocina con agua corriente fría y caliente, pileta de lavado de platos con escurridero y gabinete de madera debajo, y otros gabinetes de pared o estantes para depósito.
c. Lavadero que incluya pileta con escurridero y agua corriente fría.
d. Dormitorios con placares-roperos grandes para colgar ropas, estantes y cajones, y estante alto para depósito.
e. Servicios de limpieza
Se detalla aquí la Lista de equipo y mobiliario a proveer en cada vivienda: 1 Heladera eléctrica de 10 pies cúbicos
1 Calefón grande para agua, eléctrico.
1 Cocina de cuatro hornallas con horno a gas.
2 Unidades de equipos de Aire Acondicionado 12.000 BTU, 220 Volt 1 Juego de comedor con 6 sillas.
2 Camas gemelas o 1 cama de dos plazas con colchones 1 Juego de sala con sofá y 2 sillones tapizados.
1 Mesita.
7 Sillas plegadizas.
4 Sillas comunes.
1 Mesa 1 m. x 2m.
2 Cómodas con cajones y espejo.
2 Camas gemelas, con colchones 4 Mesas de noche.
4 Veladores.
3 Ventilador de techo

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ...1857

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 152/2021, CON EL CONSORCIO JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A., ITASA S.A., PROEL INGENIERIA, MM S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 93/2020, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO INTEGRAL, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACCESO VIAL DEL HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO – CAAGUAZÚ. ID N° 385.592".

1.12.1.2.3. Mantenimiento:
La Contratista deberá proveer los servicios requeridos en el numerales 1.12.1.2.1. y 1.12.1.2.2., así como también, mantener y reparar las instalaciones y facilidades según sean necesarios.

1.12.1.3. Personal de apoyo
A requerimiento de la Unidad Ejecutora de Proyecto se deberán contratar 1 un especialista senior con un salario igual a 10 salarios mínimos vigentes, 1 un especialista sectorial con un salario igual a 8 salarios mínimos vigentes, 1 un asistente técnico administrativo con un salario igual a 2 salarios mínimos vigentes, 3 tres especialistas técnico con un salario igual a 10 salarios mínimos vigentes, 1 un especialista técnico con un salario igual a 8 salarios mínimos vigentes, 3 tres especialistas (eléctrico, ambiental, biomédico, servicios de salud) con un salario igual a 8 salarios mínimos vigentes, 1 un supervisor de obras con un salario igual a 6 salarios mínimos vigentes, 1 un especialista en planificación con un salario igual a 8 salarios mínimos vigentes, 1 un asistente técnico administrativo con un salario igual a 2 salarios mínimos vigentes, 3 asistente técnico administrativo con un salario igual a 2 salarios mínimos vigentes, 2 choferes con un salario igual a 2 salarios mínimos vigentes y sus respectivas cargas sociales en todos los casos. Éstos estarán a total disposición de la Unidad Ejecutora de Proyecto. (Hasta la Recepción Provisoria – Segunda Etapa)

1.12.1.4. Servicios de comedor:
La Contratista deberá proveer el servicio de alimentación (tres comidas diarias) para la Supervisión (para 10 personas por día). (Hasta la Recepción Provisoria – Segunda Etapa)

1.12.1.5. Servicios de comunicaciones:
Para la Supervisión y Unidad Ejecutora de Proyecto:
La Contratista deberá proveer un celular con cámara y GPS incorporado (incluyendo servicio de llamadas e internet full) nuevos y de última generación para cada integrante del equipo de supervisión- aproximadamente cinco (5) unidades para supervisor, asistentes y choferes.

1.12.1.6. Equipos e insumos:
Para la Supervisión:

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

228 (doscientos veinte ocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1857

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 152/2021, CON EL CONSORCIO JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A., ITASA S.A., PROEL INGENIERIA, MM S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 93/2020, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO INTEGRAL, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACCESO VIAL DEL HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO – CAAGUAZÚ. ID N° 385.592".

Una computadora personal de última generación para cada integrante del equipo de supervisión (1 un).
Una impresora/fotocopiadora color (para hoja A3) y un scanner, todos nuevos y de última generación;
Papelería, cartuchos de tinta y útiles de oficina.
Internet de alta capacidad y otros gastos de funcionamiento de la supervisión no definidos anteriormente. Para la Unidad Ejecutora de Proyecto:
Una computadora personal de última generación para cada integrante del equipo de la unidad ejecutora (2 un).
Una impresora/fotocopiadora a color (para hoja A3), un plotter y un scanner, todos nuevos y de última generación;
Papelería, cartuchos de tinta y útiles de oficina.
Internet de alta capacidad y otros gastos de funcionamiento de la supervisión no definidos anteriormente.
Los costos de instalaciones y servicios provistos por la Contratista a la Administración Contratante, constituirán la compensación completa por el suministro de toda la planta de trabajo, mano de obra, transporte, materiales, servicios sanitarios, agua corriente y electricidad, conservación y mantenimientos de las instalaciones, equipos, licencias de radiocomunicación, servicios, autocontrol, imprevistos y otros incidentales necesarios e inherentes a dar por completado el ítem.
Todas las instalaciones y equipos serán mantenidos en perfecto estado de funcionamiento a cargo de La Contratista y serán reemplazados por unos nuevos, también a cargo de la Contratista, en el instante en que estos dejen de funcionar de forma adecuada para los trabajos de conservación y mantenimiento o cuando lo solicite la Administración Contratante.
Al contar el Contratista con la emisión del Acta de Recepción Provisoria – Segunda Etapa, culminarán los servicios de alquiler de vivienda y provisión de vehículo. Los demás insumos, equipos y otros pasarán a pertenecer a la Contratante.
El incumplimiento de los suministros para la supervisión será sancionado con una multa de UM 1000 por día y por elemento no suministrado.
El pago por el Suministro solicitado anteriormente se hará de la siguiente manera:
Para el periodo de Obra: se pagará en forma mensual conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Ítem.
Para el periodo del Servicio de Mantenimiento: no aplica.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

227 (doscientos veinte siete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ...1857

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 152/2021, CON EL CONSORCIO JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A., ITASA S.A., PROEL INGENIERIA, MM S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 93/2020, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO INTEGRAL, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACCESO VIAL DEL HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO – CAAGUAZÚ. ID N° 385.592".

ACLARACIÓN 5
ESPECIFICACIONES TECNICAS. CAPITULO 1. GENERALIDADES

1.5.3. Periodo de Responsabilidad por Defectos
El Contratista deberá asumir la responsabilidad por vicios ocultos que surjan durante un período de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria – Segunda Etapa.

Durante dicho período, el Contratante realizará evaluaciones mensuales a fin de verificar el cumplimiento de todos los parámetros requeridos. Una vez verificado el cumplimiento de estándares, concluido el plazo otorgado y habiendo subsanado todos los defectos se concederá el Acta de Recepción Definitiva de las Obras.

ACLARACIÓN 6
CAPITULO 3. CONSTRUCCION DEL HOSPITAL

3.2.4. Control Final de las Obras
El Contratante implementará un control final de las obras del hospital, debiendo estar todas las construcciones correspondientes a cada etapa culminadas en su totalidad, y el Contratista subsanar todos los defectos detectados como requisito previo al otorgamiento de cada una de las Recepciones Provisorias Parciales tanto de la Primera Etapa como de la Segunda Etapa.

El Contratista deberá asumir la responsabilidad por los defectos de las obras de Hospital, que surjan durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria – Segunda Etapa.

Una vez cumplido el período de responsabilidad por defectos y habiendo subsanado todos los defectos de las obras del Hospital, se otorgará la Certificación de Recepción Definitiva de la Obra del Hospital.

Artículo 3°.- El Convenio Modificatorio N° 4 no modifica el monto total de obra.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

225(Doscientos veinte y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1857

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 152/2021, CON EL CONSORCIO JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A., ITASA S.A., PROEL INGENIERIA, MM S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 93/2020, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO INTEGRAL, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ACCESO VIAL DEL HOSPITAL DE CORONEL OVIEDO – CAAGUAZÚ. ID N° 385.592".

Artículo 4°.- El Convenio Modificatorio N° 4 no modifica la vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, que establece que será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento del Certificado de Terminación de la Obra para el Hospital y Acceso Vial.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Ing. HUGO AGUSTÍN ARCE PALMA
Ministro Sustituto

M.O.P.C.